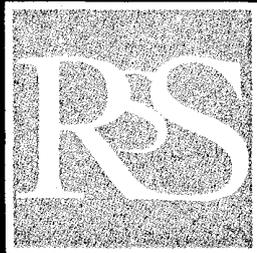




NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 3270

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:
PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: PANIJÚ S.A.

A FAVOR DE: KHATERINE VELEZ Y MARIA BATTALAS

EL: 10 DE ABRIL DEL 2012

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

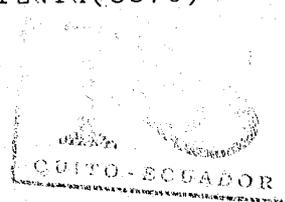
Quito a 10 de ABRIL de 2012

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA(3370)

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: SR. JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN, GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA PANIJÚ S.A.A FAVOR DE: KATHERINE NATHALI VÉLEZ CHACÓN Y MARIA RENATA
BATALLAS SANDOVAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ: 3 COPIAS

SS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de abril del año dos mil doce, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece, el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PANIJÚ S.A. (COMPAÑÍA), conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones; a quien de conocerlo doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** en el registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga este PODER ESPECIAL el señor **JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN**, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete

cero cuatro noventa y uno ochenta y tres uno guión cinco (170491831-5), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empleado privado, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz para contratar y obligarse, quien comparece en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PANIJÚ S.A. (COMPAÑÍA) conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se le podrá denominar como el mandante. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor **JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN**, en forma libre y voluntaria y en la calidad en que comparece, confiere Poder Especial, a favor de **MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL** portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno ochenta y tres cuarenta y cinco cinco guión cero (050183455-0); y, **KATHERINE NATHALI VÉLEZ CHACÓN** portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis ocho nueve tres siete dos guion cero (171689372-0), para que en uso del presente instrumento a nombre y representación del mandante, realicen en forma independiente e indistinta los siguientes actos: a) Suscribir en representación de la Compañía, contratos de trabajo bajo cualquier modalidad reconocida legalmente, solicitudes de desahucio de trabajadores y documentos relacionados con su trámite, dar por terminado relaciones laborales con trabajadores de la Compañía, suscribir actas de finiquito, liquidaciones de haberes, solicitudes de visto bueno y cualquier documento relacionado con su trámite, así como cualquier tipo de actas o contratos de índole laboral de la Compañía; suscribir documentos, solicitudes, liquidaciones y en general cualquier documento relacionado con el régimen laboral de la compañía y aquellos que sean necesarios ante el Ministerio de Relaciones Laborales y las autoridades que sean del caso. b) Suscribir todos los documentos, formularios, solicitudes, y realicen todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes; así como para su posterior actualización o

NOTARIA
TERCERA

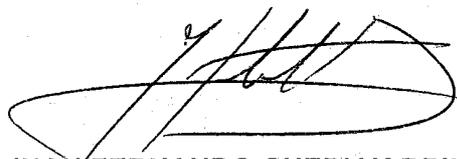
incluso para su anulación o cancelación; c) Solicitar copias certificadas o duplicados del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía; d) Formular consultas, peticiones, pedidos ante el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, en temas relacionados a las obligaciones y situación tributaria y societaria de la Compañía, solicitar certificados de cumplimiento, existencia legal, nómina de accionistas, etc.; y, e) Suscribir documentos, formularios, consultas, petitorios, respuestas y solicitudes; y, en general realizar cualquier tipo de trámite ante el Servicio de Rentas Internas a nombre de la Compañía, en relación a su Registro Único de Contribuyentes y sus obligaciones tributarias; f) Suscribir documentos, formularios, consultas y solicitudes; y, en general realicen cualquier tipo de trámite ante la Superintendencia de Compañías. g) Suscribir documentos, formularios, consultas y solicitudes; y, en general realizar cualquier tipo de trámite ante Municipios, Ministerios, dependencias públicas, instituciones públicas y en general cualquier institución o autoridad ante la cual requieran permisos, licencias, autorizaciones, etc. para la actividad de la Compañía. h) Realizar todas las gestiones necesarias en lo referente al proceso de importación y exportación de bienes y productos y en general cualquier asunto o tema relacionado a comercio exterior y aduanas. i) Todo lo relativo a suscripción y renovación de contratos de arrendamiento o anticresis de inmuebles que sean necesarios para la consecución del objeto de la compañía. **TERCERA: ALCANCE DEL MANDATO.**- En su calidad de Apoderados Especiales, las señoras **KATHERINE NATHALI VÉLEZ CHACÓN Y MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL** quedan plenamente facultadas para representar al Poderdante, con su sola firma, de manera individual e indistinta, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula segunda de este instrumento público. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- La compareciente se ratifica en el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas de la presente

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

escritura pública por así convenir a sus intereses. Los MANDATARIOS por su parte aceptan el mandato conferido por medio de este instrumento. **QUINTA: VIGENCIA.**- El poder especial que se confiere por el presente instrumento tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento de las instrucciones que se imparten en el mismo o hasta que sea legalmente revocado. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. **(Firmado)** por el Abogado Santiago Padrón Lafebre con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número doce mil trescientos dieciocho. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN

C.C. (70491831-5



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR

D.M. de Quito, 19 de Julio de 2011



Señor
Juan Fernando Chedlak Brinkmann
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Univeral de Accionistas de la compañía PANIOL S.A. en reunión mantenida el día de hoy, resolvió reelegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, gestión que desempeñará por un periodo de dos (2) años.

De conformidad con lo que dispone el Estatuto Social de la Compañía, compete y corresponde al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de junio de 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 2005.

Le aseguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

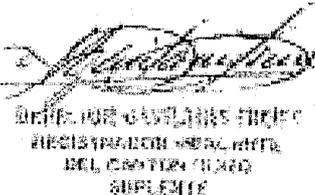
María Ralín Jativa
Presidente Ad-Hoc de la Junta

En Quito D.M., acepto y agradezco el nombramiento que antecede, hoy 19 de julio de 2011.

Juan Fernando Chedlak Brinkmann
C.C. 1704918315

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1.09.84.18315** de la serie de Nombres y Apellidos Tomo No. **142**

Quito a **29 JUL 2011**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170491831-5

CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
15 ENERO 1969
REG. CIV. 002 0125 01170 011
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



REN 1531937
Pcl

EQUATORIANA***** N4049V4462

NACIONALIDAD DIVORCIADO

SECTOR SUPERIOR ADMINISTR. EMPRESAS

PERIODO 01/05/2005

PERNANDO ALFONSO CHEDIAK
RANNY BRINKMANN
QUITO 31/05/2017



REN 1531937
Pcl

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0022 NUMERO
1704918315 CEDULA

CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO

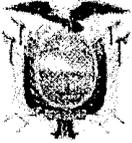
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA QUITO
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

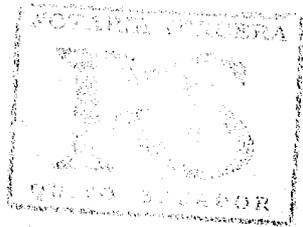
Dr. Roberto Salgado Salgado

SE OTORGÓ ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **PODER ESPECIAL, OTORGADO**
POR: JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN, GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA PANIJÚ S.A., A FAVOR DE: KATHERINE NATHALI VÉLEZ CHACÓN Y
MARÍA RENATA BATALLAS SANDOVAL. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIEZ
DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 107 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito _____

10 ABR 2012



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR